

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “GANATE UN KIT SHELL ADVANCE”

1. RAÍZEN ARGENTINA S.A.U., CUIT N° 30-50672680-4, con domicilio en Avenida del Libertador 7208, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (indistintamente, el “Organizador” o “Raízen”), organiza la promoción denominada “GANATE UN KIT SHELL ADVANCE” (el “Concurso”), que tendrá vigencia en la República Argentina (el “Territorio”), desde el 12 de noviembre de 2021 hasta el 18 de noviembre de 2021 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas Bases y Condiciones (las “Bases”).

2. Podrán participar en el Concurso los interesados que reúnan los siguientes requisitos: **(a)** Sean personas humanas mayores de dieciocho (18) años o menores de dieciocho (18) años que posean licencia de conductor vigente, que residan en el Territorio, **(b)** Sean seguidores de la página https://www.instagram.com/shell_argentina/ que el Organizador tiene en la red social Instagram (la “Red”) o se hagan “seguidores” de dicha página (la “Página”) en el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción “Seguir”, que se encuentra disponible en la Página, y **(c)** Efectúen, en la publicidad del Concurso que el Organizador incluirá en la Página, un comentario contando una anécdota, original y divertida, que les haya sucedido mientras viajaban en moto o en algún lugar al que hubiesen llegado viajando en moto (“Comentario/s”). Los Comentarios deberán ser creaciones propias e inéditas de cada participante. Serán descalificados los participantes cuyos Comentarios pudieran ser considerados, a exclusivo criterio del Organizador, ofensivos, discriminatorios, contrarios a la moral o a las buenas costumbres o a normas legales vigentes en la República Argentina. Cada participante podrá participar del Concurso en una (1) sola oportunidad.

3. Finalizado el Plazo de Vigencia, los Comentarios serán evaluados por un jurado compuesto por tres (3) integrantes designados por el Organizador (el “Jurado”), que elegirá a los diez (10) Comentarios que, a su exclusivo criterio, reflejen las anécdotas más originales y divertidas y los participantes que las hubiesen enviado serán los potenciales ganadores de los premios puestos en juego (“Potencial/es Ganador/es”). El Jurado podrá declarar desierto, en todo o en parte, el Concurso. Las decisiones del Jurado son inapelables.

4. Los Potenciales Ganadores podrán ganar, cada uno, un kit compuesto por: (i) Un (1) parlante Bluetooth Inalámbrico, (ii) Una (1) mochila marca Slazenger, color negra o roja, (iii) Una (1) gorra con logo de Shell Advance y Ducati y (iv) Un (1) envase de lubricante “Shell Advance Ultra 15W-50”, de 1L (“Premio” o “Kit”, indistintamente). El Kit no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y sus Potenciales Ganadores no podrán requerir su canje por dinero ni por ningún otro bien o servicio.

5. Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales mediante el envío de un mensaje privado vía Instagram (la “Notificación”) y, como condición de su asignación, deberán reclamar la asignación de los Premios dentro de los cinco (5) días de recibidas las Notificaciones respondiendo al mensaje recibido vía Instagram o enviando un e-mail a la dirección electrónica CSonline@raizen.com.ar con la referencia “GANATE UN KIT SHELL ADVANCE - Reclamo de asignación de premio”, en el que deberán (i) declarar bajo juramento, que son las personas que han participado del Concurso desde sus perfiles y que responderán por cualquier reclamo, daño o perjuicio que se reclame al Organizador como consecuencia de la eventual inexactitud de dichas declaraciones juradas, (ii) adjuntar al mismo una imagen de su DNI, (iii) obligarse a otorgar la autorización para el uso de su imagen mencionada más abajo en estas Bases; y (iv) obligarse a suscribir la totalidad de los documentos necesarios para la entrega del Premio. Si el Organizador no lograra notificar a Potenciales Ganadores después de realizar al menos dos (2) intentos, separados cada uno por no menos de treinta (30) minutos, cualquiera sea su causa de esa imposibilidad, esos Potenciales Ganadores perderán automáticamente el derecho a que los Premios les sean asignados, sin derecho de reclamo alguno.

6. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma y plazo establecidos en estas Bases o el incumplimiento de cualquier otra de las condiciones impuestas en estas Bases como condición para la asignación de los Premios, hará perder a sus Potenciales Ganadores, automáticamente, sin necesidad de previa intimación o comunicación adicional, el derecho a su asignación, sin derecho a ningún reclamo. Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad de Raízen.

7. Los Premios serán entregados a sus ganadores mediante su envío por correo, al domicilio del Territorio que indique cada ganador, dentro de los treinta (30) días corridos de su asignación. En caso de que el correo concurriera en más de dos (2) oportunidades y el ganador no se encontrara disponible para recibir el Premio, entregar fotocopia de su DNI y firmar el correspondiente recibo y la autorización de uso de su imagen, caducará automáticamente el derecho a que el Premio le sea entregado.

8. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que los ganadores pudieran sufrir como consecuencia de la utilización de los Premios ni asumirá costo alguno de retiro u otro costo relacionado con su obtención distintos de los asumidos expresamente en estas Bases. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la legal, establecida por la ley de Defensa del Consumidor, Nº 24.240, con relación a los Premios ofrecidos en el Concurso.

9. Sin obligación de compra. Para participar en el Concurso no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

10. Estará a cargo de los Potenciales Ganadores todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, provincias, municipalidades, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión del Concurso. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores para reclamar la asignación de los Premios estarán a su exclusivo cargo.

11. Los Datos de los participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por RAÍZEN ARGENTINA S.A.U., con domicilio en Avenida del Libertador 7208, piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. La información de los participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a CSonline@raizen.com.ar. Siendo los Datos necesarios para la participación en el Concurso, el ejercicio del derecho de retiro o bloqueo total o parcial de sus datos durante el Plazo de Vigencia implicará la exclusión del participante del Concurso.

12. La sola participación en el Concurso implica la autorización gratuita de los participantes - y, en su caso, de sus padres, tutores o representantes legales - al Organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de su imagen, voz y Datos, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones en televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, hasta transcurridos tres (3) años de la finalización del Plazo de Vigencia, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción o la puesta en el comercio de su imagen, voz o Datos Personales y se comprometen a mantener indemne al Organizador

respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los Potenciales Ganadores, como condición de la asignación de los Premios, deberán concurrir a las sesiones de fotografía o filmación que les requiera el Organizador y suscribir la documentación adicional relacionada con la autorización establecida en este punto que les requiera el Organizador.

13. Es asimismo condición para la asignación de los Premios que los Potenciales Ganadores cedan y transfieran al Organizador, sin cargo, la propiedad intelectual de los Comentarios, para lo cual suscribirán toda la documentación adicional que pudiera resultar necesaria. El Organizador podrá disponer libre y gratuitamente de los Comentarios; los cuales podrá inclusive editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que el Organizador disponga, sin limitación alguna.

14. Si bien no es posible estimar con alguna certeza la probabilidad de ganar un Premio, ya que ello dependerá de la decisión del Jurado, en la hipótesis de que participaran un total de 500 participantes, puede estimarse que la probabilidad de cada participante de hacerse acreedor del Premio será de 1 en 50.

15. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

16. No podrán participar del Concurso ni hacerse acreedores a Premios personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años que no posean licencia de conductor vigente ni las domiciliadas fuera del Territorio. Tampoco, el personal, directores, accionistas y demás autoridades del Organizador, de Deheza S.A.I.C.F. e I., de Estación Lima S.A., de las estaciones de servicio de bandera Shell ubicadas en la República Argentina, de sus agencias de publicidad y empresas vinculadas a todas ellas ni los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de todos los nombrados en esta oración, sea que lo hagan en nombre propio o de terceros.

17. El Organizador no solicitará a los participantes ni a los Potenciales Ganadores ninguna de las siguientes informaciones o acciones: datos de tarjetas de crédito o de débito, claves bancarias, contraseñas, realización de transferencias o depósitos bancarios, extracciones de cajeros automáticos o cajas de seguridad, como así tampoco el pago de sumas de dinero, la compra de bienes o la contratación de servicios. En caso de dudas o consultas sobre el Concurso o sobre notificaciones recibidas, los participantes pueden comunicarse vía correo electrónico a CSonline@raizen.com.ar

18. Instagram no patrocina ni avala el Concurso ni tiene intervención ni responsabilidad alguna en su organización ni en su administración. En consecuencia, Instagram no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente al Organizador.

19. Los participantes, por el sólo hecho de participar en el Concurso, garantizan que: (i) Son los creadores de los Comentarios, (ii) Los Comentarios no han sido obtenidos ilegalmente, (iii) No han cedido a terceros los derechos de publicación o reproducción de los Comentarios, (iv) Son los únicos y exclusivos responsables por los Comentarios que incluyan en la Página y (v) Mantendrán indemne al Organizador y a Instagram de las consecuencias de cualquier reclamo que estos pudieran recibir de cualquier tercero con relación a o con motivo de los Comentarios incluidos en la Página para participar del Concurso.

20. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso los participantes, los Potenciales Ganadores, los ganadores y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

21. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso, supuesto

en el cual los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia del Concurso.

22. La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases, que se encontrarán disponibles en la página Web www.shell.com.ar durante el Plazo de Vigencia, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

23. El Concurso será difundido mediante publicidad en la red Internet y en los demás medios que eventualmente establezca el Organizador.